



INDICE

LIBRO TERCERO

DE LOS DIFERENTES MODOS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD

| | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|
| <i>Disposiciones Preliminares</i> | 5 |
| La doctrina del título y el modo. Orientación de nuestro Código.—La “tradio”. Sus elementos esenciales.—Clasificación de los modos de adquirir la propiedad. | |

TITULO I

| | |
|--|----|
| <i>De la ocupación</i> | 15 |
| Concepto de la ocupación.—La ley de Mostrencos y su vigencia.—Cosas que se pueden adquirir por ocupación.—La caza y la pesca.—Enjambre de abejas.—Palomas, conejos y peces. Tesoro oculto.—Objetos muebles perdidos o abandonados.—Objetos arrojados al mar o que las olas arrojen a las playas. | |

TITULO II

DE LA DONACIÓN

CAPITULO I

| | |
|--|----|
| <i>De la naturaleza de las donaciones</i> | 21 |
| Concepto de la donación. Sus elementos esenciales.—Clases de donación; intervivos y mortis causa; simples y remuneratorias; con causa onerosa. | |

CAPITULO II

| | |
|--|----|
| <i>De las personas que pueden hacer o recibir donaciones</i> | 25 |
| De la capacidad del donante y del donatario.—Donaciones hechas a los meramente concebidos.—Nulidad de las donaciones hechas a personas inhábiles.—Requisitos formales. Aceptación personal del donatario o por poder.—Cuándo se perfecciona la donación.—Formalidades exigidas en las donaciones de cosas muebles e inmuebles. | |

CAPITULO III

Págs.

De los efectos y limitación de las donaciones..... 28

Límites legales impuestos a las donaciones. Sus antecedentes históricos.—Donaciones de bienes futuros. Su prohibición.—Derecho del donante a reservarse lo necesario para vivir según sus circunstancias.—Donación inoficiosa.—Reserva del derecho de disponer de alguno de los bienes donados o cantidad con cargo a ellos.—Escisión de la propiedad y el usufructo.—Cláusulas de reversión.—Pago de deudas.—Efecto de las donaciones conjuntas.—Evicción y saneamiento.

CAPITULO IV

De la revocación y reducción de las donaciones..... 32

Antecedentes históricos.—Revocación por supervivencia de hijos.—Cuándo prescribe la acción correspondiente de revocación.—Efectos de esta revocación en relación con los bienes donados.—Revocación por incumplimiento de condiciones.—Revocación por ingratitud del donatario.—Prescripción de la acción para revocar la donación por ingratitud.—Caracteres esenciales de esta acción.—Efecto de la revocación por ingratitud en relación con los bienes donados.—Efecto de la revocación en cuanto a los frutos.—Reducción de las donaciones.—Quiénes pueden pedir la reducción.—Tiempo para ejercitar la acción correspondiente.—Modo de realizar la reducción.

TITULO III

DE LAS SUCESIONES

Disposiciones generales..... 39

Consideraciones generales sobre la herencia testamentaria y legítima.—¿Debe abolirse o modificarse la herencia?—Concepto jurídico de la herencia.—Su análisis en la historia jurídica romana.—Instante en que se transmiten los derechos sucesorios.—El heredero y el legatario. Doctrinas sobre la naturaleza y esencia de la herencia.—Las dos clases de sucesiones, testada o intestada.—La sucesión contractual.—De la adquisición del derecho hereditario.

CAPITULO I

De los testamentos

§ 1

De la capacidad para disponer por testamento..... 55

Antecedentes históricos.—De la capacidad para testar como regla general.—Incapacidades para testar.—Cuándo debe apreciarse la capacidad del testador.—Testamento otorgado en un momento lúcido.—El pródigo y el sordomudo que no sepa leer y escribir. Su capacidad para testar.

§ 2

Págs.

De los testamentos en general..... 60

La idea del testamento en las Fuentes romanas.—Fundamento del testamento.—Concepto del testamento. Sus características esenciales.—Solemnidad del testamento. Prohibición de las memorias y cédulas testamentarias.—Su carácter personalísimo. Testamento por comisario. Su prohibición.—La revocabilidad del testamento.—El testamento mancomunado y colectivo.—Efectos de la violencia, dolo o fraude.—Interpretación de los testamentos.—Disposiciones testamentarias a título de herencia o de legado.

§ 3

De las formas de los testamentos..... 69

Clasificación de los testamentos.—El testamento ológrafo.—Testamento abierto.—Testamento cerrado.—De los testigos en el testamento.—Incapacidades para ser testigo en los testamentos.—Cuándo deben ser capaces los testigos testamentarios.—Testamento hecho en idioma extranjero.—De la identificación del testador.—Inobservancia de las formalidades legales.

§ 4

Del testamento ológrafo..... 77

El testamento ológrafo. Sus antecedentes históricos.—Requisitos que deben concurrir en la redacción de esta clase de testamento.—Formalidades posteriores que deben cumplirse.—Plazo de presentación.—Quiénes deben presentarlo, y quiénes pueden simplemente hacerlo.—Adveración y protocolización.

§ 5

Del testamento abierto..... 82

El testamento abierto. Sus antecedentes históricos.—Concurrencia del Notario y testigos, como regla general.—Expresión de la voluntad del testador en forma oral o escrita.—Redacción, lectura y firma del testamento.—La Unidad de acto.—Dación de fe de haberse observado las formalidades legales.—Testamento especial del enteramente sordo.—Testamento del ciego.—Testamento en peligro inminente de muerte.—Testamento en tiempo de epidemia.—Caducidad de estos testamentos especiales.—Responsabilidad notarial.

§ 6

Del testamento cerrado..... 91

El testamento cerrado. Sus antecedentes históricos.—Confección de este testamento.—Requisitos que deben concurrir en su otorgamiento.—Conservación del testamento.—Su presentación.—Apertura del testamento y su protocolización.—Incapacidades especiales.—Testamento otorgado por sordomudos.—Nulidad del testamento cerrado.

| | <i>Págs.</i> |
|---|--------------|
| § 7 | |
| <i>Del testamento militar</i> | 97 |
| Antecedentes históricos del testamento militar.—El testamento abierto militar en su forma ordinaria.—El testamento cerrado militar en su forma ordinaria.—El testamento abierto militar en su forma extraordinaria.—El testamento cerrado militar en su forma extraordinaria.—Protocolización.—Caducidad de los testamentos militares. | |
| § 8 | |
| <i>Del testamento marítimo</i> | 100 |
| El testamento marítimo y su otorgamiento.—El testamento del contador o capitán.—Custodia de este testamento.—Su presentación al arribar a puerto extranjero.—Presentación al arribar al primer puerto cubano.—El testamento de extranjero.—Regla aplicable a los testamentos ológrafos y cerrado.—El testamento marítimo extraordinario en su forma abierta.—Caducidad. | |
| § 9 | |
| <i>Del testamento hecho en país extranjero</i> | 104 |
| Derecho de los cubanos a testar en país extranjero o en alta mar, ajustándose a las formalidades establecidas en él.—Prohibición de testar en forma mancomunada.—El testamento ológrafo.—El testamento otorgado ante el agente diplomático o consular de Cuba.—Remisión de la copia del testamento abierto y del acta del cerrado al Ministerio de Estado.—Igual obligación respecto al ológrafo y cerrado. | |
| § 10 | |
| <i>De la revocación e ineficacia de los testamentos</i> | 106 |
| Doctrina sobre la invalidez de los testamentos.—Causas de nulidad.—Motivos de caducidad.—La revocación.—Clases de revocación.—Revocación expresa.—Revocación tácita.—Revocación real.—Efectos de la revocación. | |

CAPITULO II

De la herencia

§ 1

| | |
|---|-----|
| <i>De la capacidad para suceder por testamento o sin él</i> | 114 |
| Antecedentes históricos de la testamenti factio passiva.—Principio general de capacidad. Incapacidades absolutas.—Capacidad de las personas jurídicas.—De la institución a favor del alma del testador.—Necesidad de la aprobación del gobierno cuando la institución en favor de un establecimiento público es condicional.—Disposiciones testamentarias a favor de los pobres.—Personas inciertas. Su incapacidad para recibir.—Excepción.—Incapacidades relativas.—El sacerdote en la última enfermedad, que hubiera actuado como confesor.—El tutor. Su incapacidad para recibir. | |

Págs.

Excepciones.—El notario y sus parientes o afines. Los testigos.—Indignidad para suceder.—Rehabilitación del indigno.—Efectos de la incapacidad de suceder.—Prescripción de la acción que procede por incapacidad del heredero.—Momento en que se califica la indignidad.—Institución condicional.

§ 2

De la institución de heredero..... 125

La institución de heredero en el derecho romano y en el moderno.—El derecho de instituir heredero, salvando la legítima.—Validez del testamento sin institución de heredero.—Caso en que se instituya heredero sin designarle parte.—Caso en que concurren en la herencia hermanos bilaterales y unilaterales.—Caso de premoriencia, incapacidad o renuncia de heredero.—Efectos de la causa del testamento si es falsa o contraria a derecho.—Efecto de la institución de heredero en cosa cierta.—Caso de concurrencia de herederos instituídos individual y colectivamente.—Caso de institución en favor de una persona y sus hijos.—Doble modo de instituir heredero por su nombre o circunstancia.—Efectos del error en el nombre o apellido o identidad con los de otra persona.

§ 3

De la sustitución..... 131

Antecedentes históricos.—La sustitución vulgar.—Sustitución recíproca o mutua.—Cargas y condiciones impuestas al instituído. ¿Debe entenderse que pasan al sustituto?—La sustitución pupilar.—Sustitución ejemplar o cuasi-pupilar.—Caso en que el sustituído tenga herederos forzosos.—Sustitución fideicomisaria.—Limitación en relación con los bienes.—Se prohíben las sustituciones tácitas.—Obligación fundamental del fiduciario.—Derechos del fideicomisario.—Casos de sustituciones fideicomisarias nulas.—Efectos de la nulidad.—Institución de heredero en usufructo.—Inversiones en obras benéficas.—Aplicación a los legados.

§ 4

De la institución de herederos y del legado condicionales o a término..... 150

La condición como modalidad del acto testamentario. Elementos esenciales de la condición. Sus clases. Diversos efectos que producen.—Condiciones imposibles o ilícitas. Sus efectos.—Condición absoluta de no contraer matrimonio.—Condiciones captatorias. Condiciones potestativas.—Condición potestativa y negativa. Caución Muciana.—Condiciones casuales y mixtas.—Instituciones sub-modo.—Efectos del incumplimiento. Efectos de la condición suspensiva pendiente en relación a la adquisición y transmisión de

derechos. Doctrina más aceptable en este caso, que resuelven contradictoriamente los Arts. 759 y 799.—Efecto de la condición suspensiva pendiente, en cuanto a la administración de los bienes.—El término o plazo.

§ 5

De la legítima 163

El derecho libre de testar. El sistema de legítima.—Antecedentes históricos de la legítima.—Concepto de la legítima.—Los herederos forzosos. Enumeración.—Proyecto de reforma del Código Civil.—Porción legítima de los descendientes.—Porción legítima de los ascendientes.—El Artículo 811 y su derogación. Reserva lineal.—El retorno legal o sucesorio.—Prohibición de limitar en algún sentido la porción legítima.—Consecuencias jurídicas de la preterición de los herederos forzosos.—Actio ad supplendam legitimam.—Efectos de los pactos sobre la legítima futura.—Reducción de las disposiciones testamentarias que mengüen la legítima.—Imputación de las donaciones.—Reglas para reducir la legítima.—Caso de una finca que no admita una división cómoda.

§ 6

De las mejoras..... 191

La mejora. Sus antecedentes históricos.—Proyecto de reforma del Código Civil.—Gravámenes que pueden pesar sobre la mejora.—Las mejoras tácitas. Su prohibición. Excepciones.—Promesa de mejorar o no mejorar.—Mejoras revocables e irrevocables.—La mejora de cosa cierta.—La mejora de cuota o cantidad.—Mejora de cuota con asignación de cosa cierta o determinada.—La facultad de mejorar y su delegación. Excepción.—Posibilidad de aceptar la mejora y renunciar la herencia.—Proyecto de reforma del Código Civil.

§ 7

Derechos del cónyuge viudo..... 200

La cuota legítima del cónyuge viudo. Sus antecedentes históricos.—Diversos criterios legislativos.—Caso de concurrencia con descendientes.—Verdadera esencia de la cuota legítima viudal.—¿Procede la cuota legítima viudal en la sucesión testada como en la intestada?—Diversas consecuencias jurídicas que produce el divorcio en relación con los derechos sucesorios del cónyuge viudo, según se adopte, el regulado por el Art. 104 o el del Decreto-Ley núm. 206 de 10 de mayo de 1934.—Ascendencia de la cuota legítima viudal en los diversos casos.—Caso de concurrencia con un solo hijo o descendiente legítimo.—Caso de concurrencia con varios hijos o descendientes legítimos.—De donde se toma la cuota viudal.—Caso de concurrencia con ascendientes legítimos.—Caso en que falten descendientes y ascendientes.—Cumplimiento y garantía de la cuota viudal.

§ 8

Págs.

De los derechos de los hijos ilegítimos..... 210

Antecedentes históricos.—Caso de concurrencia con hijos o descendientes legítimos.—Caso de concurrencia con ascendientes legítimos y con el cónyuge viudo.—Caso de concurrencia con otros parientes o extraños.—Transmisión de sus derechos a los hijos legítimos.—Porción legítima del padre o madre naturales.—Donaciones que se le imputan al hijo natural en la legítima.—Derechos de los hijos ilegítimos que no sean naturales.—Proyecto de reforma del Código Civil.

§ 9

De la desheredación..... 218

Antecedentes históricos.—La desheredación en la doctrina.—Requisitos. Causas señaladas en la ley.—Forma de desheredar.—¿A quién corresponde la prueba de la certeza de la causa?—Consecuencias jurídicas del incumplimiento de estos requisitos.—Criterio del Código respecto a las causas de desheredación. Su división.—Causas generales.—Causas para desheredar a los descendientes.—Causas para desheredar a los ascendientes.—Causas para desheredar al cónyuge.—Efecto de la desheredación en cuanto a los descendientes.—Extinción de la desheredación.—Proyecto de reforma del Código Civil.

§ 10

De las mandas y legados..... 226

Antecedentes históricos. Orientaciones de nuestro Código.—El heredero y el legatario.—Quiénes pueden ser gravados con el legatario.—Responsabilidad por evicción.—Clasificación de los legados.—Legado puro y simple.—Legados condicionales y a término.—Legados modales.—Legado causal. Legado con demostración.—El legado según su objeto.—Legado de cosa extra-comercio.—Legado de cosa ajena. Sus efectos.—Legado de cosa propia del heredero o legatario gravado.—Legado de cosa ajena sólo en parte.—Legado de cosa propia del legatario.—Legado de cosa gravada. Legado de cosa sujeta a usufructo, uso o habitación.—Legados de crédito, perdón o liberación de deuda.—Caducidad del anterior legado.—Remisión del derecho de prenda.—Legado de perdón de todas las deudas.—Legado de deuda.—Legado alternativo.—Legado de género.—Legado de elección.—Transmisión de derecho de elección a los herederos.—Efectos del legado genérico o de cantidad, en relación con los frutos e intereses.—Legados de alimentos y de educación.—Legado de pensión periódica.—Legado de especie. Sus efectos. Frutos, beneficios y riesgos.—Como se entrega la cosa.—Legado de cantidad.—Extinción del legado por transformación, enajenación o pérdida del objeto legado.—Caducidad del legado por no ser aceptado.—Orden para el pago de legados.—Aceptación o renuncia del legado.—Distribución de la herencia en legados.

| | |
|---|-----|
| <i>De los albaceas o testamentarios</i> | 245 |
|---|-----|

Los albaceas. Su razón de ser. Antecedentes históricos de esta institución.—Diversas orientaciones legislativas.—Esencia jurídica de esta institución.—Diversas teorías.—Orientación de la Jurisprudencia.—Designación del albacea en el testamento.—Albaceas legítimos y dativos.—Albaceas universales y particulares.—Se presume la mancomunidad en caso de pluralidad de albaceas.—Modo de actuar los albaceas mancomunados.—Albaceas solidarios.—Características del albaceazgo.—Es un cargo voluntario.—No puede renunciarse sin justa causa.—Es un cargo gratuito.—Posible retribución.—Es un cargo personalísimo.—Capacidad del albacea.—Facultades del albacea derivadas de la voluntad del testador.—Facultades consignadas en la Ley en defecto de las anteriores.—Facultad para vender bienes.—Plazo del albaceazgo.—Prórroga.—Rendición de cuentas.—Prohibición de comprar los bienes comprendidos en la herencia.—Extinción del albaceazgo.—Albaceazgo de los herederos.

CAPITULO III

De la sucesión intestada

§ 1

| | |
|--------------------------------------|-----|
| <i>Disposiciones generales</i> | 260 |
|--------------------------------------|-----|

Casos en que tiene lugar la herencia intestada.—La herencia intestada en la doctrina.—Antecedentes históricos.—Principios fundamentales que rigen a la herencia intestada en nuestro Código.—Clases de herederos.—Proyecto de Reforma del Código Civil.

§ 2

| | |
|-----------------------------|-----|
| <i>Del parentesco</i> | 260 |
|-----------------------------|-----|

El parentesco y sus clases.—Parentesco doble.—Forma de computar los grados.—Línea directa y colateral.—Línea recta descendente y ascendente.—Régimen civil de computación.—El derecho de acrecer dentro de un mismo grado.

§ 3

| | |
|-----------------------------------|-----|
| <i>De la representación</i> | 270 |
|-----------------------------------|-----|

Concepto de la representación.—Sus antecedentes históricos.—Casos en que procede la representación.—Caso en que se repudia la herencia del representado.—Causas de la representación.—Efectos de la representación.—Caso de concurrencia de sobrinos y tíos, o sólo de sobrinos.

CAPITULO IV

Del orden de suceder según la diversidad de líneas

| | <i>Págs.</i> |
|---|--------------|
| § 1 | |
| <i>De la línea recta descendente</i> | 275 |
| Sucesión de los hijos y descendientes legítimos.—Forma de suceder.—Proyecto de Reforma del Código Civil. | |
| § 2 | |
| <i>De la línea recta ascendente</i> | 276 |
| Orientación de nuestro Código.—Forma de suceder. | |
| § 3 | |
| <i>De los hijos naturales reconocidos</i> | 277 |
| Derechos de los hijos naturales reconocidos y de los legítimos por concesión del Jefe del Estado y sus descendientes a la herencia intestada.—Caso de concurrencia con descendientes q ascendientes legítimos.—Exclusión en el derecho de suceder intestado a otros parientes.—Derecho de sucesión en el patrimonio del hijo natural reconocido o legítimado.—Proyecto de Reforma del Código Civil. | |
| § 4 | |
| <i>De la sucesión de los colaterales y de los cónyuges</i> | 279 |
| Hermanos de doble vínculo.—Caso de concurrencia con sobrinos.—Caso de concurrencia con hermanos de doble vínculo, con medio hermanos.—Caso de existir sólo medio hermanos.—Caso de existir sólo hijos medio hermanos.—Sucesión de los colaterales ordinarios.—Derechos sucesorios del cónyuge.—Proyecto de Reforma del Código Civil. | |
| § 5 | |
| <i>De la sucesión del Estado</i> | 281 |
| Derechos del Estado o la sucesión.—Procedimiento a seguir.—Proyecto de Reforma del Código Civil. | |

CAPITULO V

Disposiciones comunes a las herencias por testamento o sin él

| § 1 | |
|--|-----|
| <i>De las precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda encinta</i> | 284 |
| Deber de notificar a los interesados.—Medidas que tienden a evitar la suposición de parto.—Caso en que se omitan las referidas medidas de precaución.—Consecuencias que produce el reconocimiento del marido del estado de preñez.—Derecho de alimentos a la viuda durante el parto.—Medidas de seguridad y administración de los bienes.—Fin de la administración.—Suspensión de la división de la herencia.—Pago a los acreedores. | |

| | <i>Págs.</i> |
|--|--------------|
| § 2 | |
| <i>De los bienes sujetos a reserva.....</i> | 287 |
| Personas a quienes se le impone la obligación de reservar. —Personas beneficiadas con la reserva.—Bienes objeto de la reserva.—Bienes no reservables.—Casos en que se extingue el deber de reservar.—Derecho del reservista a mejorar.—Modo de suceder en los bienes reservables. Caso de dowerheredación.—Caso de enajenación de bienes inmuebles antes de celebrar segundo matrimonio.—Caso de enajenación de bienes inmuebles con posterioridad al segundo matrimonio.—Caso de enajenación de bienes muebles.—Garantías dispuestas en favor del reservatario.—Extensión a los ulteriores matrimonios. Proyecto de Reforma del Código Civil. | |
| § 3 | |
| <i>Del Derecho de acrecer.....</i> | 293 |
| Antecedentes históricos.—Su fundamento.—El derecho de acrecer en la sucesión legítima.—Requisitos que deben concurrir en la sucesión testamentaria para que proceda el referido derecho.—El problema de la conjunción en el Derecho romano y en nuestro Código.—Efectos del derecho de acrecer.—El derecho de acrecer en la sucesión forzosa.—A quién debe pasar la porción vacante si no hubiere lugar al derecho de acrecer.—El derecho de acrecer, entre legatarios y usufructuarios. | |
| § 4 | |
| <i>De la aceptación y repudiación de la herencia.....</i> | 299 |
| Diversos regimenes existentes en relación con la aceptación de la herencia.—Requisitos para la aceptación de la herencia. El fallecimiento del causante.—La capacidad como regla general.—Menores o incapacitados.—Pobres.—Personas jurídicas.—Mujer casada. Proyecto de Reforma del Código Civil.—Sordomudos.—Características de la aceptación y repudiación de la herencia.—Imposibilidad de aceptar la herencia o repudiarla bajo condición o término.—Indivisibilidad.—Retroactividad.—Voluntaria y libre.—Irrevocable.—Clases de aceptación.—Caso en que es obligatoria la aceptación de la herencia.—Aceptación a título de pena.—Efectos que produce la aceptación pura y simple.—Acción para compeler al heredero a la aceptación o renuncia de la herencia.—Plazo.—Transmisión del derecho a la aceptación o renuncia de la herencia.—Caso de pluralidad de herederos.—Forma de repudiar la herencia.—Concurrencia de la condición de heredero testamentario y abintestato. | |
| § 5 | |
| <i>Del beneficio de inventario y del Derecho de deliberación....</i> | 307 |
| Antecedentes históricos.—Principio general.—Forma de aceptar a beneficio de inventario.—Caso en que el heredero se hallare en el extranjero.—El inventario de los bienes hereditarios.—Modo y tiempo de hacer la declaración en que se acepta a beneficio de inventario, o se ejerce el derecho | |

Págs.

de deliberar.—Modo de hacerse el inventario.—Plazo establecido en la ley.—Sanción.—Forma de usar el *ius deliberandi*.—Administración del patrimonio hereditario mientras se concluye el inventario hasta la aceptación.—Caso específico en que se disfruta de este beneficio, sin inventario.—Repudiación de la herencia después de haberse hecho el inventario.—Consecuencias jurídicas de la aceptación a beneficio de inventario.—Casos en que se pierde el beneficio de inventario.—Posposición del pago de los legados.—Administración de la herencia hasta el pago de los acreedores conocidos, y de los legados.—Preferencia en el pago a los acreedores.—Modo de graduar los créditos.—Derecho de los acreedores que aparecieren después de pagados los legados.—Venta de bienes para el pago de créditos y legados.—Deber que se le impone al administrador cuando no alcanzan los bienes hereditarios para pagar las deudas y los legados.—Derecho del heredero al remanente, después de satisfechas las deudas y legados.—Pago de costas y gastos.—Derechos de los acreedores particulares de los herederos.

CAPITULO VI

De la colación y partición

§ 1

De la colación..... 315

Concepto de la colación. Antecedentes históricos.—No se debe traer a colación lo dejado en el testamento.—Casos en que no tiene lugar la colación.—Descendientes que tienen derecho a heredar por representación.—Bienes no colacionables.—Bienes colacionables.—Efectos de la colación en cuanto a los bienes.—Efectos de la colación en relación con los coherederos.—Efectos de la colación en cuanto a los frutos, intereses o rentas.—Caso en que surja contienda sobre el deber de colacionar.

§ 2

De la partición..... 323

Su naturaleza jurídica. Diversas tendencias.—Criterio adoptado por nuestro Código.—Carácter forzoso de la partición.—Quiénes pueden solicitarla.—La mujer casada y su derecho a pedir la participación de los bienes hereditarios.—Herederos sujetos a condición suspensiva.—Caso de que antes de la partición fallezca uno de los coherederos, dejando herederos.—Acción para pedir la partición. Clases de partición.—Partición practicada por el mismo testador.—Partición por comisario.—Partición hecha por los herederos.—Caso en que no estuvieren de acuerdo.—Supuesto en que existan menores de edad. La práctica.—Reglas para verificar la partición.—Gastos de la partición.—Entrega de la titulación de los inmuebles.—Retracto del derecho hereditario.—Otras reglas observadas en la práctica.

| | <i>Págs.</i> |
|---|--------------|
| § 3 | |
| <i>De los efectos de la partición.....</i> | 331 |
| Efectos en relación con la propiedad de los bienes adjudicados.—Efectos en cuanto a la evicción y saneamiento.—Casos en que se extingue la garantía de evicción y saneamiento.—Modo de prestarse el saneamiento.—Garantía sobre la solvencia del deudor. | |
| § 4 | |
| <i>De la rescisión de la partición.....</i> | 333 |
| Casos en que procede.—Rescisión por lesión.—Caso en que no puede ser impugnada por lesión la partición.—Plazo de la acción.—Sus efectos.—Caso en que se enajenen los bienes adjudicados.—Modificación de la partición por omisión de objetos o valores de la herencia.—Preterición de herederos.—Nulidad de la partición. | |
| § 5 | |
| <i>Del pago de las deudas hereditarias.....</i> | 334 |
| Derechos de los acreedores del causante y de los herederos.—Derechos de los acreedores verificada la partición.—Derecho de los herederos.—Caso de finca gravada con renta o carga real perpetua.—Derechos de los coherederos que sean al mismo tiempo acreedores. | |